

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|--|
| Asunto: | REPETICIÓN |
| Radicado: | 11001 33 36 715 2014 00080 00 |
| Demandante: | NACIÓN - MINISTERIO DE RELACIONES DE EXTERIORES |
| Demandado: | MARÍA HORTENCIA COLMENARES FACCINI Y OTROS |
| Asunto: | OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE |

1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE la decisión adoptada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “C”, en la sentencia del 13 de mayo de 2020, por medio de la cual confirmó la decisión de primera instancia del 12 de febrero de 2019, y revocó lo relativo a la condena en costas.

2. *Una vez se expidan las copias y constancias que requieran las partes, por Secretaría remítanse* las presentes actuaciones a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, a efectos de que procedan a efectuar las liquidaciones pertinentes y procédase a la devolución de remanentes a que haya lugar.

3. Para efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos:

judicial@cancilleria.gov.co

berthaisuarez@gmail.com

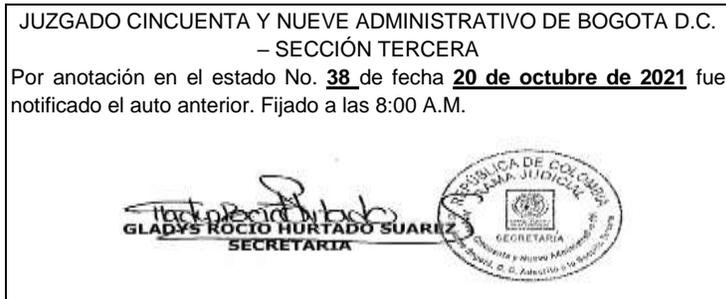
cilinof@hotmail.com

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Sin perjuicio de que pueda notificarse a cualquier otro canal de comunicación electrónico que repose en las bases de datos de la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICHARD DAVID NAVARRO PINTO
JUEZ



Firmado Por:

Richard David Navarro Pinto
Juez
Juzgado Administrativo
59
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e90c291e7b160aca8a3d0d378e570024d79368f104b7b46f87ace797420269da

Documento generado en 19/10/2021 12:59:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>